CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 14:23:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000943637
Código de Verificación	1000943637260708142322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299139965

PIB
14:24:06

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES OROZCO LEAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000943637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

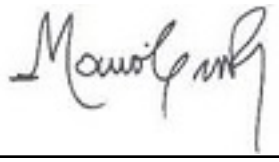

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:59:06 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1000943637**
Apellidos y Nombres: **OROZCO LEAL JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 03:00:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000943637** y Nombre: **JORGE ANDRES OROZCO LEAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143544951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

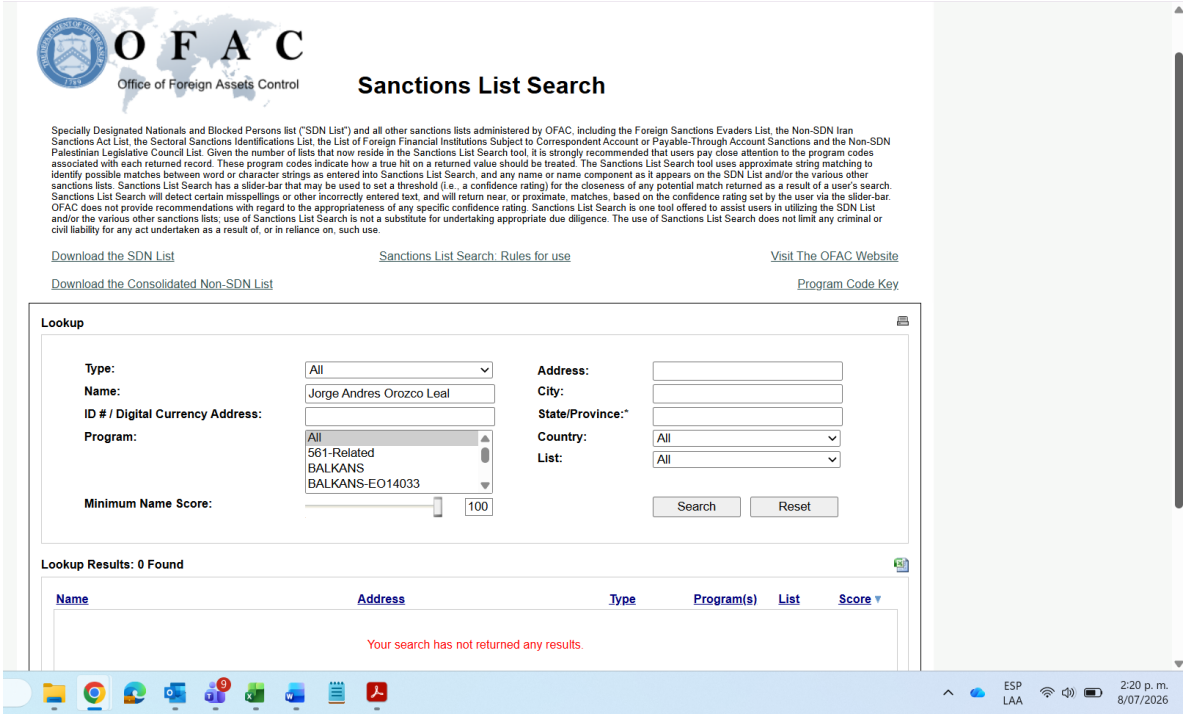
OFAC
Office of Foreign Assets Control
Sanctions List Search
Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.
Download the SDN List
Sanctions List Search: Rules for use
Visit The OFAC Website
Download the Consolidated Non-SDN List
Program Code Key
Lookup
Type:
All
Name:
Jorge Andres Orozco Leal
ID # / Digital Currency Address:
Program:
All
561-Related
BALKANS
BALKANS-EO14033
Minimum Name Score:
100
Address:
City:
State/Province:*
Country:
All
List:
All
Search
Reset
Lookup Results: 0 Found
Name
Address
Type
Program(s)
List
Score
Your search has not returned any results.
ESP
LAA
2:20 p. m.
8/07/2026

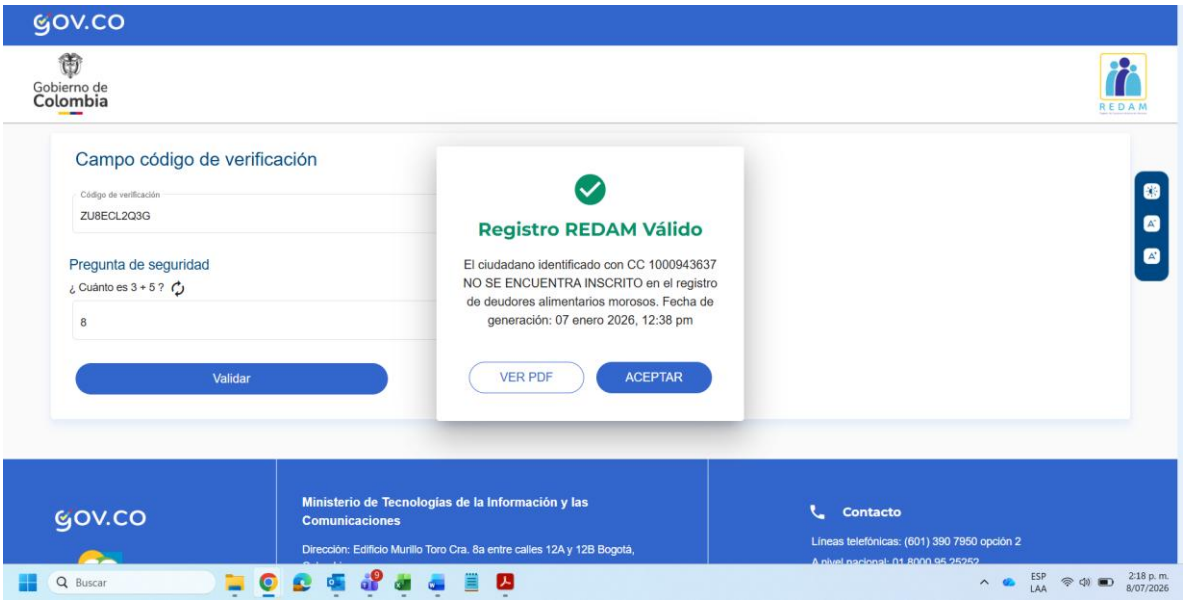
gov.co
Gobierno de Colombia
REDAM
Campo código de verificación
Código de verificación
ZU8ECL2Q3G
Pregunta de seguridad
¿ Cuánto es 3 + 5 ?
8
Validar
Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 1000943637 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 07 enero 2026, 12:38 pm
VER PDF
ACEPTAR
gov.co
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá,
Contacto
Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2
Buscar
ESP
LAA
2:18 p. m.
8/07/2026

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, revisó la capacidad del recurso humano de la Dirección Nacional de Derecho de Autor requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

2. Que, la Dirección Nacional de Derecho de Autor determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios apoyo a la gestión para la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, cuyo objeto corresponde a: **"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en capacitación a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para la ejecución de las acciones de capacitación y de elaboración de documentos relativos al derecho de autor y derechos conexos, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066."**

3. Que, los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia para el perfil requerido son los que a continuación se indican:

a) A. Estudios:

- Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y afines

b) Experiencia:

- acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

En mérito de lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se evidenció que ésta no cuenta con personal suficiente, con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

Dada en Bogotá D.C, a los 06 días del mes de julio de 2026.

CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
Subdirector Administrativo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO; DE LA (U.A.E) DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y teniendo en cuenta las condiciones exigidas en los estudios previos y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: **"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en capacitación a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para la ejecución de las acciones de capacitación y de elaboración de documentos relativos al derecho de autor y derechos conexos, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066."** Condiciones que se estudian a continuación:

REQUERIMIENTO	REQUISITO	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
NIVEL ACADEMICO	Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y afines.	Acredita con certificación emitida por el subsecretario general de la Universidad Sergio Arboleda, en la cual da fe, que el postulado, aprobó de primer (I) a décimo (X) semestre […] del, programa académico DERECHO.	**SI**
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral	Acredita certificación laboral, emitida por Campo Ambiente S.A.S, en la cual se acredita vinculación laboral, del 5 de marzo del 2018, al 11 de febrero del 2021, **certificando 2 años, 11 meses y 6 días.**	**SI**
EXPERIENCIA CERTIFICADA			**2 AÑOS, 11 MESES Y 6 DÍAS**

Por lo anterior, la suscrita subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la (U.A.E) Dirección Nacional de Derecho de Autor,

CERTIFICA

1. Que, una vez analizada la hoja de vida de **JORGE ANDRES OROZCO LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.000.943.637** de Bogotá D.C., acredita idoneidad, teniendo en cuenta que logro certificar la Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, con certificación expedida por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

2. Que cuenta con la con la idoneidad (experiencia laboral) para ejecutar el siguiente objeto contractual **"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en capacitación a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para la ejecución de las acciones de capacitación y de elaboración de documentos relativos al derecho de autor y derechos conexos, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066."** Cumpliendo los requisitos académicos y de experiencia laboral acreditada de mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

3. Que el postulado ha demostrado idoneidad (nivel académico y experiencia laboral), para prestar sus servicios en la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

4. Que la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, procede a cumplir con el trámite para la contratación a que se refiere la presente certificación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de julio del 2026.

CLAUDIA JANNETH LAGOS NIÑO
Subdirectora Técnica de Capacitación,
Investigación y Desarrollo (U.A.E)
Dirección Nacional de Derecho de Autor

SOLICITUD DE OFERTA ECONÓMICA – CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá, D. C., 06 de julio del 2026

Señor(a)
JORGE ANDRES OROZCO LEAL
Ciudad

Asunto: Solicitud de oferta económica – Contratación directa

Cordial saludo.

La **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA**, en desarrollo de sus actividades administrativas y con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, solicita presentar oferta económica para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: " *Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en capacitación a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para la ejecución de las acciones de capacitación y de elaboración de documentos relativos al derecho de autor y derechos conexos, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066..*"

La presente solicitud **no genera obligación alguna de contratar** y tiene como finalidad conocer la oferta económica y la disponibilidad del profesional para la eventual celebración del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Plazo de ejecución: 4 MESES Y 13 DÍAS
Valor de la oferta: El oferente deberá indicar el valor total de su propuesta económica, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

Formación académica

- Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en derecho y afines.

Experiencia

- Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la ejecución de las actividades de capacitación externas sobre temática autoral que realiza la Entidad, de manera virtual o presencial en la ciudad de Bogotá, o en las regiones del territorio nacional cuyo traslado no requiera de transporte aéreo.
2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.
4. Prestar apoyo en la participación en actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
5. Brindar apoyo en las investigaciones sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, tendientes a un mejor desarrollo de la temática autoral en el país.
6. Apoyar el proceso de implementación de tratados internacionales.
7. Apoyar la elaboración de las publicaciones sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos que realice la entidad.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
9. Apoyar la elaboración de los informes que se requieran frente al proyecto de inversión y en relación con las actividades a cargo de la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
10. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

4. ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Apoyar la ejecución de las actividades de capacitación externas sobre temática autoral que realiza la Entidad	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido, fotos o capturas de pantalla y demás	Mensual

				criterios considerados por el capacitador.	
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Respuestas de los asistentes a la evaluación virtual diligenciada y obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.	Mensual
3	Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Mensual
4	Prestar apoyo en la participación en actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad
5	Brindar apoyo en las investigaciones sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, tendientes a un mejor desarrollo de la temática autoral en el país.	Contratista	Entregar los avances del apoyo brindado y presentar informe de la actividad.	Presentar informe mensual sobre el avance de la actividad junto con los respectivos soportes.	Mensual
6	Apoyar el proceso de implementación de tratados internacionales.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de apoyo brindado.	Mensual

7	Apoyar la elaboración de las publicaciones sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos que realice la entidad.	Contratista	Entregar los avances del apoyo brindado y presentar informe de la actividad.	Presentar informe mensual sobre el avance de la actividad junto con los respectivos soportes.	Mensual
8	Apoyar la elaboración de los informes que se requieran frente al proyecto de inversión y en relación con las actividades a cargo de la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del apoyo brindado	Mensual

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA

La oferta deberá presentarse acompañada de los documentos previstos en la **Lista de Chequeo para Contratación Directa** adoptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Agradecemos remitir la oferta y la documentación correspondiente dentro del plazo indicado por la Entidad, al correo electrónico institucional que se informe para el trámite del proceso.

Cordialmente,

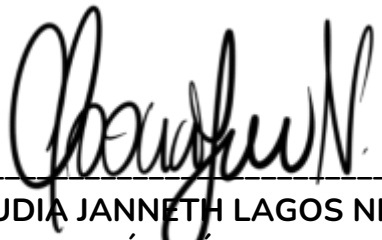

_____
CLAUDIA JANNETH LAGOS NIÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
(U.A.E.) Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA

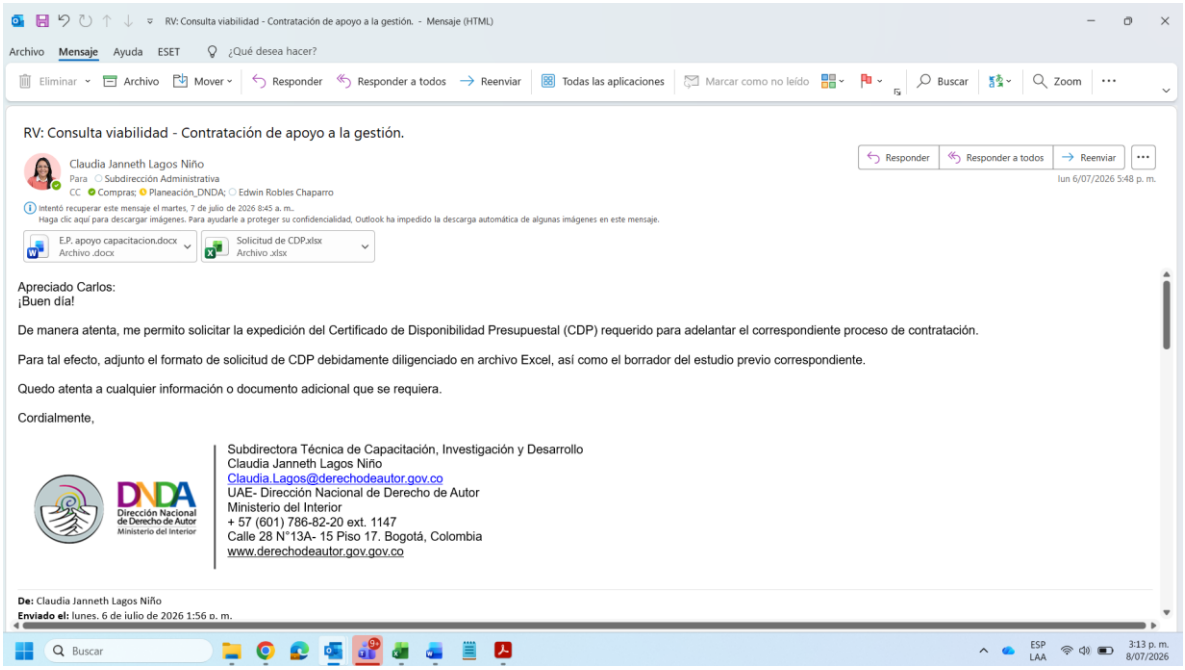
RV: Consulta viabilidad - Contratación de apoyo a la gestión. - Mensaje (HTML)
Archivo Mensaje Ayuda ESET ¿Qué desea hacer?
Eliminar Archivo Mover Responder Responder a todos Reenviar Todas las aplicaciones Marcar como no leído Buscar Zoom
RV: Consulta viabilidad - Contratación de apoyo a la gestión.
Claudia Janneth Lagos Niño
Para Subdirección Administrativa
CC Compras; Planeación_DNDA; Edwin Robles Chaparro
Responder Responder a todos Reenviar
lun 6/07/2026 5:48 p. m.
Intentó recuperar este mensaje el martes, 7 de julio de 2026 8:45 a. m..
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.
E.P. apoyo capacitacion.docx
Archivo .docx
Solicitud de CDP.xlsx
Archivo .xlsx
Apreciado Carlos:
¡Buen día!
De manera atenta, me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) requerido para adelantar el correspondiente proceso de contratación.
Para tal efecto, adjunto el formato de solicitud de CDP debidamente diligenciado en archivo Excel, así como el borrador del estudio previo correspondiente.
Quedo atenta a cualquier información o documento adicional que se requiera.
Cordialmente,
DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo
Claudia Janneth Lagos Niño
Claudia.Lagos@derechodeautor.gov.co
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1147
Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
www.derechodeautor.gov.gov.co
De: Claudia Janneth Lagos Niño
Enviado el: lunes. 6 de julio de 2026 1:56 p. m.
Buscar
ESP LAA
3:13 p. m. 8/07/2026

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DNDA-045-2026

CONTRATACIÓN DIRECTA
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h)
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona natural **FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:** julio de 2026.	
1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Adicionalmente, fomenta la creatividad productiva, estableciendo condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país. Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la DNDA es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación y desarrollo de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas. La DNDA a través de las capacitaciones ha encontrado las herramientas necesarias que le permiten desarrollar uno de los pilares fundamentales de su objeto misional, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de *"generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos"*. Lo anterior, a través capacitaciones presenciales y virtuales en temática autoral con el objeto de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional. El Documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", páginas 116 y 117, en el Eje de Transformación: 2. Seguridad Humana y Justicia Social. Pilar 3. Expansión de capacidades: se busca que el país pueda ofrecerle a cada individuo la posibilidad de ampliar el espacio de sus capacidades. Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Componente: 9. Democratización del Conocimiento: aprovechamiento de la propiedad intelectual (PI) y reconocimiento de los saberes tradicionales. c. Apoyo a Derechos de Autor y

Conexos: Se desarrollarán estrategias de apoyo para la creación de contenidos y asesoría en la gestión de Derecho de Autor y Conexos, impulsando sectores estratégicos (...).

Se definen seis (06) apuestas sectoriales que se han construido con el Ministerio del Interior, cabeza del Sector, para el periodo 2022 - 2026, a través del Plan Estratégico Sectorial – PES, que mide el avance y cumplimiento de las metas sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo, y la primera de estas apuestas se describe a continuación así: 1. Divulgar el conocimiento del derecho de autor en todos los territorios del país en el marco del acuerdo de integración subregional andina (Acuerdo de Cartagena).

Por su parte, el Documento CONPES 4062 de 2021 *"Política Nacional de Propiedad Intelectual"* estableció los objetivos que orientarán el plan de acción que se ejecutará en el periodo 2022-2031. Este plan de acción comprende 9 acciones que serán lideradas por la DNDA, así como 16 acciones en las cuales la DNDA participará como entidad de apoyo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de la misión institucional, con el objetivo de materializar sus funciones en el marco de la política pública en materia de derecho de autor y lograr, particularmente, el fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión en la Metodología General Ajustada (MGA) para la DNDA, el cual se encuentra en las Fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), con viabilidad definitiva Código BPIN 202300000000066 periodo 2024 – 2027 del Departamento Nacional de Planeación, con acciones a ejecutar durante la vigencia fiscal 2026, el cual fue ajustado y aprobado acorde a los recursos de inversión asignados mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 por valor de $2.430.671.401,00 pesos moneda corriente, conforme la cuota de inversión comunicada por el DNP y programada en la Plataforma PIIP del DNP.

El proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS" con el Código BPIN 202300000000066 y la asignación presupuestal dada en la vigencia 2026, permite alcanzar los productos y objetivos específicos trazados para mejorar el servicio a los autores y creadores de obras a nivel nacional, conforme al presupuesto, actividades e insumos programados, el cronograma para implementar.

En el proyecto de inversión el OBJETIVO ESPECÍFICO 2: *"Efectuar estrategias que fortalezcan la aplicación de las herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y conexos"* busca cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en materia de capacitación a los ciudadanos y conciliación y arbitraje, dado el incremento en la demanda de estos servicios en los últimos años, por ello, entre las actividades propuestas, se incluyen actividades relacionadas con la capacitación y actualización a la población en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos, pretendiendo con ello cumplir con el objetivo fundamental de *"generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos"*.

En el proyecto de inversión el OBJETIVO ESPECÍFICO 2: "*Efectuar estrategias que fortalezcan la aplicación de las herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y conexos"* contiene el Producto *"Servicio de educación informal en derechos de autor y conexos"*, el cual se implementa con la Actividad *"Capacitar a la ciudadanía en derechos de autor y derechos conexos"* para cumplir la meta de cinco mil (5.000) personas capacitadas e indicadores programados del proyecto de inversión 2026.

La DNDA, para el desarrollo de las actividades de capacitación requiere de talento humano de nivel profesional y calificado que asesore y apoye las acciones para el fortalecimiento de la cultura de respeto al derecho de autor entre las que se incluye la realización de capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo en planes de formación, apoyo en la gestión de cursos virtuales, y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema de derecho de autor y derechos conexos.

Acorde con lo anterior y en virtud del objeto misional de la entidad y del proyecto de inversión referido en el presente estudio, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, para apoyar las labores de la siguiente dependencia:

- Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.

  Asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de investigaciones y/o, de capacitaciones presenciales y virtuales , en temas de derechos de autor y derechos conexos, lo anterior derivado de dos factores, el primero, es que la entidad solo cuenta con un domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual genera que no todos los colombianos puedan acceder con la misma facilidad a los servicios ni a las capacitaciones que ofrece la DNDA, lo que solo puede lograrse si los funcionarios y/o contratistas se desplazan hasta donde se encuentre la población interesada en conocer de los temas de nuestra competencia. El segundo, volumen de asesorías y capacitaciones que son requeridas por autoridades y particulares a esta Dirección, que no alcanzan a ser suplidas con el personal de planta, sumado al hecho que la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo solo cuenta con dos técnicos administrativos, diferentes al cargo del subdirector.

Así las cosas y para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios a través de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados.

La Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo no cuenta con personal de planta suficiente para atender el volumen de capacitaciones presenciales y virtuales, actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos y apoyo a las estrategias de divulgación previstas para la vigencia 2026, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de prestación de servicios conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, no sobra resaltar que la contratación se realiza de forma ocasional, por tratarse de actividades en el marco de un proyecto de inversión establecido para lapso de ejecución definido.

Finalmente, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la DNDA puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica cuando no exista personal de planta. Entendiendo por esto que, en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2	**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en capacitación a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para la ejecución de las acciones de capacitación y de elaboración de documentos relativos al derecho de autor y derechos conexos, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066.
2.2	**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en llevar a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia en estos temas.

a) **Estudios:** Aprobación de cuatro (4) años de educación superior del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines.

b) **Experiencia:** Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

Nota 2: La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APYO A LA GESTIÓN CON PERSONAS NATURALES			
ETAPA PRECONTRACTUAL	**DOCUMENTO / ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
Oferta de servicios	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita propuesta de servicios para suscribir contrato.	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Autorización Tratamiento de Datos Personales	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe autorizar a la entidad de manera escrita para que se realicen las consultas en las diferencias bases de datos con el fin de verificar que no se encuentran reportes que impidan la celebración del contrato	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
Declaración de conflicto o no conflicto de interés	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita declaración de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad conforme al marco legal vigente.	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	

	Inhabilidades e incompatibilidades	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita certificación de inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	Declaración de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – la/fa	Antes de la celebración del contrato, el futuro contratista debe presentar a la entidad de manera escrita declaración de de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – LA/FA	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	Verificación de Antecedentes	**Certificado de Antecedentes Fiscales**: Se realiza la verificación en la base de datos de la contraloría general de la república y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**: Se realiza la verificación en la base de datos de la procuraduría general de la nación y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Certificado de Antecedentes Judiciales**: Se realiza la verificación en la base de datos de la policía nacional y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: Se realiza la verificación en la base de datos de la policía nacional y se constata que no el futuro contratista no se encuentre reportado. **Certificado Situación Militar Definida**: Se realiza la verificación en la base de datos del ejército de Colombia y se constata que el futuro contratista tenga su situación militar definida o cumpla con las excepciones establecidas en la ley 1861 artículo 42.	**Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	REDAM	**Registro de Deudores Alimentarios Morosos**: Se debe solicitar al contratista el envío de este certificado, es deber de la entidad validar el certificado en la base de datos	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal	La oficina de talento humano de la DNDA debe expedir certificado de insuficiencia o inexistencia de personal **Inexistencia**: No hay en dentro de la planta de personal alguien que pueda adelantar el objeto del contrato. **Insuficiencia**: Habiendo en la nómina personal para adelantar las actividades del objeto que se pretende contratar no es suficiente el personal o cuenta con conocimiento especializado.	**Responsable de Talento Humano / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Profesionales	Si el objeto y las obligaciones del contrato serán ejecutadas por profesionales en ejercicio de su profesión, se deben verificar los antecedentes profesionales del futuro contratista	**Futuro Contratista / Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	Afiliación a la ARL	La entidad tiene el deber de realizar la afiliación del contratista a la ARL antes del inicio de la ejecución del contrato	**Profesional o Contratista de Compras de la DNDA**	
	Examen Médico Ocupacional	Se solicita al contratista en los documentos del contrato, el profesional o contratista de compras debe verificar los requisitos de cumplimiento del documento	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Documento de identidad	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Certificados de Estudios	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Certificados de Experiencia	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Certificado Bancario	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Registro Único Tributario - RUT	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Certificado de Afiliación a EPS	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones	Se solicita al contratista en los documentos del contrato	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
	Hoja de Vida	La DNDA genera usuario y contraseña en la plataforma SIGEP II y el contratista debe cargar o actualizar los documentos de la hoja de vida, una vez lo realice, la DNDA valida la información y vincula la hoja de vida a la cuenta de la entidad.	**Contratista / Profesional o Contratista de Compras**	
2.4	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993.			
2.5	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.			

2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
6. Salvaguardar y preservar los insumos, información generada, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
7. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
8. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público de la DNDA.
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
10. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta y la entidad bancaria para la recepción de los pagos objeto del presente contrato.
11. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA cuando a ello hubiere lugar.
12. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas, siguiendo los lineamientos técnicos dados por el supervisor del contrato.

1. Apoyar la ejecución de las actividades de capacitación externas sobre temática autoral que realiza la Entidad, de manera virtual o presencial en la ciudad de Bogotá, o en las regiones del territorio nacional cuyo traslado no requiera de transporte aéreo.
2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.
4. Prestar apoyo en la participación en actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
5. Brindar apoyo en las investigaciones sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, tendientes a un mejor desarrollo de la temática autoral en el país.
6. Apoyar el proceso de implementación de tratados internacionales.
7. Apoyar la elaboración de las publicaciones sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos que realice la entidad.

8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
9. Apoyar la elaboración de los informes que se requieran frente al proyecto de inversión y en relación con las actividades a cargo de la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
10. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Apoyar la ejecución de las actividades de capacitación externas sobre temática autoral que realiza la Entidad	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido, fotos o capturas de pantalla y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Respuestas de los asistentes a la evaluación virtual diligenciada y obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos a quienes va dirigida cada capacitación.	Mensual
3	Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Mensual
4	Prestar apoyo en la participación en actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad
	Brindar apoyo en las investigaciones sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, tendientes a un mejor	Contratista	Entregar los avances del apoyo brindado y presentar informe de la actividad.	Presentar informe mensual sobre el avance de la actividad	Mensual

	5	desarrollo de la temática autoral en el país.			junto con los respectivos soportes.	
	6	Apoyar el proceso de implementación de tratados internacionales.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de apoyo brindado.	Mensual
	7	Apoyar la elaboración de las publicaciones sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos que realice la entidad.	Contratista	Entregar los avances del apoyo brindado y presentar informe de la actividad.	Presentar informe mensual sobre el avance de la actividad junto con los respectivos soportes.	Mensual
	8	Apoyar la elaboración de los informes que se requieran frente al proyecto de inversión y en relación con las actividades a cargo de la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del apoyo brindado	Mensual

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
El CONTRATISTA manifiesta que los recursos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA llegare a ser vinculado a investigaciones relacionadas con estos delitos o fuere incluido en listas internacionales vinculantes para Colombia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin que ello genere obligación de indemnización a favor del CONTRATISTA.

2.6	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será ejecutado en un plazo de 4 meses y 13 dias, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	Nota 1: La DNDA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **Nota 2:** En el evento que la ejecución del contrato se termine antes del plazo previsto para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.
2.7	**VALOR DEL CONTRATO.** El contrato será celebrado por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MONEDA CORRIENTE.** Incluye todos los impuestos, gastos y retenciones. Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12126 del 07 de Julio de 2026.
2.8	**TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:** Los informes, estudios, conceptos, investigaciones, documentos, presentaciones, contenidos pedagógicos, material didáctico, piezas audiovisuales, material multimedia y, en general, cualquier obra o creación susceptible de protección por el derecho de autor que sea elaborada por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y de las obligaciones del presente contrato, será de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – **DNDA**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** cede a favor de la **DNDA**, de manera total, gratuita, exclusiva, irrevocable y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de autor sobre dichas obras o creaciones, para su reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, adaptación, traducción, compilación, digitalización, publicación y cualquier otra forma de explotación, por todo el término de protección previsto en la legislación colombiana y en los tratados internacionales aplicables, incluido el **Convenio de Berna**, y para todos los territorios donde dicha protección sea reconocida. La presente cesión comprende cualquier modalidad de utilización conocida o por conocerse y se entiende efectuada desde el momento de la creación de la obra o producto, sin que ello genere reconocimiento económico adicional al valor pactado en el contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza que las obras, documentos o productos entregados son originales o que cuenta con las autorizaciones necesarias para su utilización y cesión, obligándose a mantener indemne a la **DNDA** frente a cualquier reclamación de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual. Cuando para la elaboración de los productos intervengan terceros, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la cadena de titularidad y obtener las cesiones o autorizaciones correspondientes, de manera que la **DNDA** adquiera plenamente los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes.
2.9	**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:** La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos mensuales vencidos**, de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El valor de cada pago corresponderá al número de mensualidades pactadas en el contrato y, de ser el caso, el último pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. Para adelantar el trámite de cada pago, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir los siguientes documentos:

	1. Certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago. 2. Informe de supervisión. Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a la ejecución contractual, los siguientes documentos: a) Informe de actividades correspondiente al período objeto de cobro, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los entregables pactados. b) Certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago suscrito por el supervisor. c) Informe de supervisión. d) Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente. e) Factura electrónica de venta, cuando exista obligación legal de expedirla. Una vez recibidos a satisfacción los documentos requeridos, la DNDA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La sumatoria de los pagos efectuados no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando el último pago deba tramitarse al cierre de la vigencia fiscal, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en la Circular de Cierre expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los lineamientos internos impartidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para tal efecto. **PARÁGRAFO CUARTO.** El pago de cada mensualidad estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar.
2.10	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá D.C. Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las actividades a desarrollar y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado
2.11	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios. 80111621 86101705 — Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en capacitacion a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo para la ejecución (...) — Julio — Julio — 133 Día(s) — Contratación directa — Presupuesto de entidad nacional — 13.500.000 COP
2.12	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo UAE- Dirección

	Nacional de Derecho de Autor de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la labor encomendada y verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución y supervisión del contrato. **Funciones del supervisor**: El supervisor del Contrato cumplirá las siguientes funciones: **1.** Elaborar y remitir los documentos de cumplimiento y recibido a entera satisfacción. **2.** Coordinar con el contratista, todo lo relacionado con el normal desarrollo del contrato. **3.** Informar a la Dirección General de la DNDA, los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato para que a través de la Subdirección Administrativa se adelanten los trámites que correspondan. **4.** Verificar que el contratista cumpla durante la ejecución del contrato con el pago de aportes a la seguridad social. Verificar que el contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato.
3	**FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.
4	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. El análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el articulo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PARA ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad que guardan relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, la Dirección Nacional de Derecho de Autor encontró que la entidad ha adquirido este servicio en el marco de los contratos relacionados a continuación:

Número del proceso	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
DNDA-007-2024	Prestación de servicios no profesionales como auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.	$22.662.314	1/2/2024	20/12/2024
DNDA-007-2025	Prestación de servicios para apoyar el proceso de gestión documental y archivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066	$22.250.000,00	21/01/2025	17/10/2025
DNDA-008-2025	Prestación de servicios para apoyar el proceso de gestión documental y archivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066	$250.000,00	22/01/2025	17/10/2025
014-2026	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la ejecución de las acciones de capacitación, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066.	$16.500.000	16/01/2026	30/06/2026

HISTORICO DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES:

Número del proceso	Objeto	Duración	Valor
OAG-VAD-0058-2026	Apoyar en capacitaciones y asesorías presenciales y virtuales a docentes y estudiantes en el proyecto de Innovación Educativa Unimagdalena: Competencias digitales docentes en campus virtual, colaboración y diseño educativo. Apoyar en la	**137 (Días)**	**$12.916.000 Valor mensual $2.828.321**

	creación de contenidos de innovación educativa en Bloque 10 y campus virtual. Apoyar en la proyección de respuestas relacionadas con las inquietudes, solicitudes y requerimientos de los docentes en la plataforma de Campus Virtual.		
CD-SGR-0017-2026	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA GENERAL PARA LA VIGENCIA 2026	**7 meses**	**$20.993.000 Valor mensual $2.999.000**
MC-CPS-0250-2026	Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de las Artes del Ministerio de Las Culturas Las artes y Los Saberes para apoyar la organización del personal técnico y de los montajes y desmontajes de los eventos programados en el marco del desarrollo de la agenda programática del CNA	**357 (Días)**	**$99.120.000 Valor mensual $8.329.411**

La DNDA cuenta con una oferta de prestación de servicios de apoyo a la gestión presentada por el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE,** en la cual se tuvo en cuenta el objeto y el plazo del contrato además de la experiencia.

Teniendo en cuenta los valores antes mencionados se implementará la formula estadística media geométrica con la finalidad de establecer el presupuesto oficial, así:

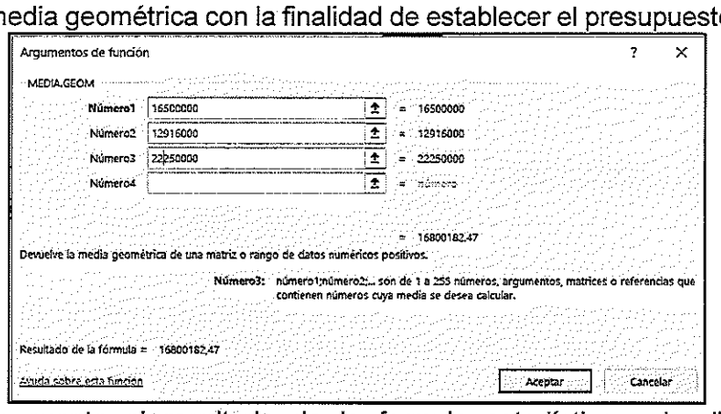

Teniendo en cuenta el resultado de la formula estadística y la disponibilidad presupuestal, el valor total del presupuesto oficial asignado para el contrato ha sido establecido por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE,** incluido IVA, y el proyecto de inversión, valor que corresponde al rango máximo establecido en el proyecto de inversión.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Analizar la necesidad de la DNDA para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a través de póliza de seguros	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista en desarrollo del contrato puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL	2	5	7	Riesgo alto	Supervisor del contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo	Durante la elaboración de los documentos del proceso

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA**, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura

	del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos: 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar. 4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**
	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acto justificativo, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* *1. La causal que invoca para contratar directamente.* *2. El objeto del contrato.* *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.* *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."* ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.
7	**ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados

	de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
8	**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
	Perfeccionamiento: Firma electrónica del contrato en la plataforma SECOP II. **Ejecución:** Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II.
9	**MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**
	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.
10	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
11	**PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

	Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante. El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
12	**INDEMNIDAD**
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente estudio previo se firma por los responsables a los ocho (08) del mes de julio de 2026, en la ciudad de Bogota D. C.

CLAUDIA JANNETH LAGOS NIÑO
Subdirectora Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo

Proyectó: CESIA NATALIA CARRASCAL PÉREZ Abogada contratista

Revisó: CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA Subdirector Administrativo

Revisó: LAURA INES BECERRA SILVA Profesional especializado

Aprobó: EDWIN ROBLES CHAPARRO- Director General

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmrodrigp	Migue Arturo Rodriguez Pena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema:	7/07/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	12126	**Fecha Registro:**	2026-07-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	13.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	13.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	13.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12526	**Fecha Registro:**	2026-07-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	13.500.000,00	0,00

Objeto:	Prestaciónde Serviciosdeapoyoalagestiónencapacitaciónala SubdirecciónTécnicade Capacitación, Investigacióny Desarrolloparalaejecuciódelasaccionesdecapacitaciónydeelaboracióndedocumentosrelativosalderechodeautoryderechosconexos,

Firma quien realizo
MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Presupuesto (E)

Firma Responsable
CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
Subdirector Administrativo D.N.D.A.